



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0182

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante línea de fábrica N° 0003080, presentada por el señor Héctor Rogelio Cuenca Encalada y previa petición, ha solicitado que se le adjudique una faja de área de terreno sobrante de 13.50 m2. como lo establece el Art.481 del COOTAD, en vista que esta anexo al terreno número 01, de la manzana 122, del Barrio San Francisco de Asís
- ✓ **Que**, mediante informe N° 0115-DP-GADM-SFD-2013, del 2 de mayo de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual señala: "Que el lote número 1 de la manzana N° 122 se encontró una diferencia de área entre lo medido y el terreno del cual se encuentra posesionado el solicitante que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio San Francisco de Asís, con apego a la ley pueden considerarse como un bien de dominio privado del GAD Municipal. Que según el levantamiento planimétrico, se puede definir que el espacio solicitado por el señor Hector Rogelio Cuenca Encalada y que colinda con su propiedad, que por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerarse como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica **el Art. 481 del COOTAD. Por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de 13,50 m2., que se ha mantenido, sin propietario o posesionario alguno** y que resultó de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal; ratificándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros".
- ✓ **Que**, mediante informe N° **072-DPT-JAC-GADMSFD-2013**, del 29 abril de 2013, suscrito por la Jefa de Avalúos y Catastros, en el que, menciona que se encuentra determinado como bien mostrenco, catastrado como **Bien Municipal**, en vista que es una faja sobrante de 13.50 m2., anexo al terreno número 01, de la manzana 122, del sector 6, indicando que el precio del mercado es de USD 40,00, por metro cuadrado, dando un total a pagar de 540,00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ✓ Que la faja de terreno, ubicado contiguo al lote de terreno N° 1, de la manzana N° 122, ubicado en el Barrio San Francisco, considerado como un bien de dominio privado, espacio solicitado por el señor Héctor Rogelio Cuenca Encalada, es una faja de terreno que existe, por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore,

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM SFD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

como área adicional a su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD.

- ✓ **Que**, mediante informe No. 0311-PS-GADMSFD-2013 de mayo 30 de 2013, Procuraduría Sindica emite informe favorable, que se le adjudique un área de terreno sobrante de 13.50 m²., anexo al terreno número 01, de la manzana 122, del Barrio San Francisco de Asis y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal, le adjudique la faja de terreno al petionario.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 311-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Adjudicar a favor del señor Héctor Rogelio Cuenca Encalada una faja de terreno de **13.50 metros cuadrados**, sobrante del lote de terreno número 1, de la manzana 122, del Barrio, San Francisco de Asís, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD; y, autorizar la aclaratoria de la escritura por diferencia de extensión constante en la escritura y la medición actual y venta de la faja en referencia.
3. Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de cuarenta dólares por metro cuadrado, dando un total de **USD.540,00** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como al parte interesado, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 10 de junio de 2013

Shushufindi, junio 11 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)